

D.J. (354)

SANTIAGO, 13 MAYO 2019

RESOLUCION N° 01496 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; y lo solicitado por el Jefe de Departamento de obras y Servicios Generales (S), mediante memorando N° 167 de fecha 2 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 79 ter señala que, en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.

2.- Que por resolución exenta N° 3348 de fecha 6 de diciembre de 2018, la empresa "Ingeniería y Construcción TOTEM Limitada", se adjudicó la licitación pública ID 5251-61-LQ18, denominada "Remodelación de Laboratorio de Biología, 1° piso, edificio M5 –Campus Macul".

3.- Que con fecha 18 de diciembre de 2018, se celebró el contrato de ejecución de obra entre las partes, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 36 de fecha 10 de enero de 2019.

4.- Que en el punto N° 8.5 de las bases de licitación, denominado "Multas por incumplimiento contractual", se establece expresamente que "en el caso de atrasos injustificados en la ejecución de las obras por parte del contratista, la UTEM aplicará una multa por cada día de atraso, la que determinará en función de la siguiente formula.

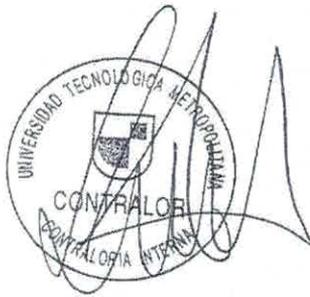
$\text{Valor de la multa por día de atraso} = 0,25 \times \frac{\text{Valor de ejecución de la obra por la empresa}}{\text{Plazo de ejecución de la obra ofertado por la empresa}} \times \text{Días de atraso en las obras}$

5.- Que la cláusula octava del contrato celebrado por las partes, con fecha 18 de diciembre de 2018, se remite en cuanto a las multas al mencionado punto 8.5 de las bases de licitación.

6.- Que para efectos de determinar el valor de la multa, se aplicó la fórmula anteriormente señalada en base a la oferta presentada por el proveedor, obteniéndose como resultado un monto diario a pagar por retraso de \$989.119.

7.- Que de acuerdo al informe enviado por Danilo Ciolina Valencia, en su calidad de Jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales de la UTEM, el proveedor tuvo un retraso de 18 días en la entrega de las obras contratadas.

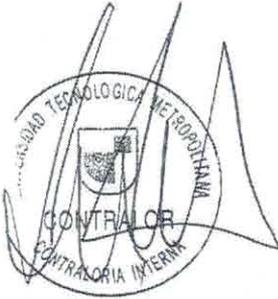
8.- Que tanto los hechos constitutivos de la multa como su valor, fueron puestos en conocimiento oportunamente al proveedor con fecha 17 de abril de 2019, a través del correo electrónico informado por el mismo, otorgándosele un plazo de tres días para realizar los descargos correspondientes, de acuerdo con el procedimiento de aplicación de multa contemplado en punto 8.6 de las bases de licitación.



Septo. Obras

es excusa para pedir días adicionales, ya que todos los problemas que pudieran producirse durante el proceso de obra debían ser considerados dentro del plazo propuesto por cada empresa al momento de participar en la Licitación, por lo que no corresponde que les otorguemos días adicionales por estos trabajos.

Adicionalmente a esto la empresa acepta estas condiciones al momento de la firma del contrato, lo cual queda completamente claro en el punto TERCERO del contrato.



3.- *NOTA: No existen descargos para el punto 3.*

4.- *El día 21 de Enero, estipulado en el Folio Nro.03 (Libro de Obra 1), en Obra se nos indicó que debíamos cortar e instalar llave de paso en la matriz general que viene desde el Nicho de gas que alimenta piso 1 y piso 4, por lo tanto, para efectuar la certificación Sello Verde para TC6 se debía inspeccionar todo lo que se encontraba alimentado de ésta Matriz, anotado en Folio Nro. 31 (Libro de Obra 1) de fecha 22-02-19, siendo los Laboratorios del piso 4 rechazados en primera instancia por el Certificador debido a que estaba fuera de norma tales conexiones, por este motivo nos vimos en la obligación de realizar una nueva red e independizar una de los Nichos de Cilindros en la parte externa, cambiando un sin número de piezas y conexiones nuevas (cambio de dos reguladores) que debieron ser reemplazados mandante; estas conexiones y reparaciones de fugas en los reguladores de los cilindros produjo un retraso en el desarrollo de la obra de tres (03) días corridos.*

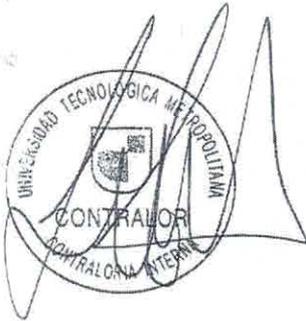
Respuesta: Se deja constancia de que toda la ejecución del proyecto de gas que se contemplaba en los antecedentes entregados dentro del proceso de Licitación, era de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, es decir, que todos los trabajos que hayan sido necesarios para su realización y posterior tramitación en la SEC, para la obtención del TC6, debieron ser considerados dentro del presupuesto y plazo ofertado por la empresa constructora.

En la hoja 3 del libro de obras n°2 la FTO solo solicita la colocación de una válvula de corte en el alimentador general de gas, para que la empresa pudiera realizar los trabajos de cortes de suministros de gas solo en el laboratorio a intervenir, como medida de seguridad, lo que no tiene relación con todo lo expuesto por la empresa constructora en su descargo n°4.

En base a lo anteriormente expuesto no es válido que la empresa solicite días adicionales por esta situación.

5.- *El día sábado 09-03-2019 en horas de la mañana se percató que en horas de la madrugada se había generado un robo masivo en el recinto del Laboratorio, el cual se pudo evidenciar que todas las cajas con candados habían sido violentadas, alcanzando un total de 2.5 Millones de Pesos en robo de Equipos (Cango, Taladros, Esmeriles, Sopletes, Cerraduras, Manillas, barras de plata, cepillo para puertas, Manómetros, entre otros) que impidieron el correcto desarrollo de las actividades en esa semana, ya que fueron las herramientas que se ocupaban para todas las partidas que se estaban desarrollando. En vista de esto se llamó a la PDI, quien realizó varias interrogaciones a diversos trabajadores y toma de evidencias en la Obra. Se dejó constancia el día 11-03-2019 bajo el Folio Nro. 45 (Libro de Obra 1), esto produjo un retraso en el desarrollo de la obra de dos (02) días corridos.*

Respuesta: Tal como consta en el punto n°2 de la hoja 41 y 42 del libro de obras n°2, se deja constancia de que el día sábado 9 de marzo a



las 13:24hrs, la profesional de obra dio aviso a la FTO a través de un mensaje de whatsapp, sobre el robo de herramientas que estaban al interior del recinto a intervenir (Laboratorio) y al momento de preguntar a la profesional si se tomaron los resguardos de seguridad (cierre de todas las ventanas perimetrales), lo cual se había solicitado en repetidas oportunidades, ya que desde el primer día de obra se les había informado a la empresa constructora, que eran los únicos responsable de la seguridad de los maestros y resguardo de sus herramientas y materiales, informa q hay ventanas malas que no habían sido reparadas, por lo tanto no corresponde solicitar días adicionales por este motivo, ya que se produjo por un descuido de la misma empresa.

Si bien la profesional de obra dejo una nota el día lunes 11 de marzo, en la hoja 45 del libro de obras n°2, en ningún momento se realiza formalmente la solicitud de días adicionales por este tema.

6.- *En visita a la obra, el día 08-02-2019, asentado en Folio Nro. 16 y Folio Nro. 20 (Libro de Obra 1), el proyectista sanitario Carlos Milovic, informó en obra que se debía realizar una conexión de descarga desde el lavatorio baño existente hasta la ducha de emergencia, para lo cual se debió realizar lo siguiente: perforación de muro de albañilería y canalizando la descarga hacia la pileta de la ducha de emergencia proyectada; por la cual la profesional de obra indicó que había un condicionante que era la cañería existente de la red húmeda, esto produjo un retraso en el desarrollo de la obra de dos (02) días corridos.*

Respuesta: Como se estipula en la hoja 16 del libro de obras n°2, el día viernes 8 de febrero, se realiza visita a obra con Carlos Milovic, proyectista sanitario y debido a una duda de la profesional de obras en relación a la conexión de la ducha de emergencia a la cañería de agua, Carlos le explica que esta debe hacerse a través del baño aledaño al laboratorio, como se había definido en visita anterior.

Como consta en la hoja 20 del libro de obras n°2, el día miércoles 13 de febrero, se realiza una nueva visita con el proyectista sanitario y nuevamente por solicitud de la profesional de obra se revisa la conexión de agua de la ducha de emergencia, en la cual se aprueba la fabricación de un shaft en piso, hasta el mueble empotrado en muro tras la ubicación de la ducha.

La ejecución de esta partida se realiza sin mayor inconveniente y en ningún momento la profesional de obra expuso la necesidad de solicitar días adicionales por este tema, por lo que no corresponde considerar esta solicitud.

7.- *El día 08-02-2019 Folio Nro. 16 (Libro de Obra 1), en visita a la obra, se consultó al proyectista sanitario si se podía cambiar el tipo de materialidad de la cámara decantadora de Ladrillo a PVC, cuya respuesta fue afirmativa pero se solicitaron las fichas técnicas; se buscaron las mejores opciones para presentar la propuesta final que cumpliera con las características exigidas en cuanto a dimensión y tolerancia a diversos químicos y en último momento y vía correo electrónico el día lunes 18-02-2019 Folio Nro. 24, se indicó que la propuesta inicial efectuada era rechazada por ser material de PVC, para esa fecha el retraso era significativo, ya que se tuvo que realizar nuevo pedido de materiales, contratación de mano de obra y ampliación de volumen de excavación. Por tanto esto produjo un retraso en el desarrollo de la obra de tres (03) días corridos.*

Respuesta: Como se estipula en la hoja 16 del libro de obras n°2, el día viernes 8 de febrero, se realiza visita a obra con Carlos Milovic y según consta en el libro de obras se deja establecido que la Empresa

constructora enviará ficha de las posibles cámaras de alcantarillado de PVC, como reemplazo de la cámara de ladrillo solicitada en el proyecto original, pero en ninguna parte se da aprobación a este cambio, ya que como consta en la hoja 19 del libro de obras n°2, se deja constancia de que la FTO aún está a la espera del envío de las fichas de las posibles cámaras de PVC propuestas y se menciona que Carlos recalca que de aprobarse alguna, se deben tomar las precauciones de que no se deforme al momento del relleno de la excavación.



El día viernes 15 de febrero en la tarde, según consta en la hoja 23 del libro de obras n°2, la profesional de obra envía la ficha de una cámara de PVC, es decir, 8 días después de realizada la consulta sobre el posible cambio, la cual fue reenviada a Carlos Milovic, para su aprobación. El día lunes 18 de febrero, Carlos responde el correo y no da aprobación a la cámara de PVC propuesta por la Empresa, por no cumplir con temas de seguridad y durabilidad, por lo tanto si la empresa constructora sufrió retrasos en la ejecución de esta partida fue por su exclusiva responsabilidad.

8.- El día 20-02-2019 Folio Nro. 25, en visita de obra efectuada, se consultó acerca de puerta divisoria de los laboratorios de microbiología y biología, en respuesta, la profesional de obra indicó que la misma no estaba contemplada en el plano de detalle de puertas ni en las EETT, por lo que la FTO indicó que se debía considerar como obras adicionales, por lo que se mandó a confeccionar con las especificaciones dadas, además se realizaron las obras adicionales referentes a Instalación de nuevos circuitos para termos que no se contemplaron en el proyecto eléctrico, pero se consideró para esta actividad un tiempo fuera del plazo contractual de tres (03) días.

Respuesta: Efectivamente se solicitó a la empresa constructora la entrega de un presupuesto adicional por la confección de una puerta de aluminio a instalar entre dos laboratorios, pero al momento de entregar el presupuesto la empresa constructora no menciona nada sobre días adicionales por esta partida, sin embargo, y como consta en la hoja 26 del libro de obras n°2, en un acuerdo entre ambas FTO y el Jefe del Departamento de obras, se le otorgan a la empresa 3 días adicionales al plazo original de termino de obra, quedando establecida la fecha definitiva para la Recepción provisoria sin observaciones el día lunes 4 de marzo, lo cual fue aprobado y firmado por la profesional de obra Lisett Sánchez, cosa que no sucedió y la recepción de obra pudo llevarse a acabo recién el día miércoles 20 de marzo, es decir, 16 días después de la fecha establecida.

En conclusión, ningunos de los argumentos presentados por la empresa constructora Ingeniería y Construcción Totem Ltda. son válidos para rebajar los días de multa cursados, ya que todos los retrasos están debidamente justificados en el Libro de obras y fueron firmados y aceptados por la profesional de obra Lisett Sánchez a cargo de la obra.

11.- Que, a mayor abundamiento, el punto 8.4.2 de las bases administrativas de licitación contempla la posibilidad de que el contratista pueda solicitar un aumento de plazo, en los siguientes términos:

“Ante el evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 45 del Código Civil, que impida el desarrollo programado de la obra, situación que deberá ser calificada por la Inspección Técnica de la Obra, tendrá Derecho al correspondiente aumento de plazo, lo que no generará pago de mayores Gastos Generales.

Para estos casos de impedimento, el Contratista deberá presentar al ITO sus justificaciones por escrito dentro de los siguientes 5

(cinco) días desde que se haya producido. Cumplido este período no se aceptará justificación alguna.”

A pesar de que en el punto 5 de los descargos el contratista pretende justificar parte de su atraso en el robo que habría sufrido el día 9 de marzo, en los hechos no consta en los antecedentes que haya solicitado en su momento, producto de aquello, una ampliación del plazo en los términos solicitado en las bases, lo que hace suponer que no lo requirió.



12.- Que tal como se desprende del análisis antes citado, los argumentos esgrimidos por el contratista no justifican el retraso de 18 días en la entrega de la obra. Por lo anterior, en base a las disposiciones citadas en la presente resolución, corresponde la aplicación ascendiente a un monto total de \$17.804.142 (diecisiete millones ochocientos cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos). Por tanto,

RESUELVO:

I.- **Aplicuese** al proveedor “Ingeniería y Construcción Totem Limitada” RUT N° 76.382.302-4, una multa por incumplimiento contractual ascendiente a **\$17.804.142.-** (diecisiete millones ochocientos cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos), la cual deberá ser descontada por la Universidad Tecnológica Metropolitana del estado de pago facturado por el contratista.

II.- **Publiquese** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el portal www.mercadopublico.cl.

El memorando individualizado y sus documentos fundantes, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

LUIS PINTO EVARIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Obras y Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones

ACT/DSC

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA